



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2019-01402-00**

Atendiendo que pese al requerimiento de fecha 11 de octubre de 2.021, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del precepto 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente trámite por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la demanda podrá formularse nuevamente, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya podido producir la presentación y notificación de esta demanda, tal como lo dispone el literal f) del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios pertinentes.

CUARTO.- Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia que se terminó por desistimiento tácito.

QUINTO.- En firme este proveído, por secretaría, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 13 del 15 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bb5e8b2fa1e9807ba754eca6134e360d773cbcd5463e391148c117ccae3038**

Documento generado en 14/02/2022 10:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>